

Dec. No. 67-08 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla del Mérito Naval en Primera Categoría al Vicealmirante David H. Kunkel, Comandante del 7mo. Distrito USCG, en Miami, Florida, E.E.U.U., y en Segunda Categoría al Capitán de Navío James E. Tunstall, Comandante del sector San Juan, USCG, en Miami, Florida, E.E.U.U., por sus aportes en beneficio de la seguridad portuaria dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 67-08

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de los Excelentísimos Señores Vicealmirante David H. Kunkel, Comandante del 7mo. Distrito, USCG, en Miami, Florida, EE.UU., y Capitán de Navío James E. Tunstall, Comandante del sector San Juan, USCG, Miami, Florida, EE.UU., por sus grandes y valiosos aportes en beneficio de la seguridad portuaria en la República Dominicana, específicamente en la implementación del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).

VISTA: La Ley No. 3880, de fecha 13 de julio del 1954, que crea la Orden del Mérito Naval.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla del Mérito Naval en Primera Categoría, al Vicealmirante David H. Kunkel, Comandante del 7mo. Distrito, USCG, en Miami, Florida, EE.UU., por sus aportes en beneficio de la seguridad portuaria dominicana.

ARTICULO 2.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla del Mérito Naval en Segunda Categoría, al Capitán de Navío James E. Tunstall, Comandante del sector San Juan, USCG, en Miami, Florida, EE.UU., por sus aportes en beneficio de la seguridad portuaria dominicana.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 68-07 que deroga el Decreto No. 1440-04 del 3 de noviembre de 2004, que designa miembros de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 68-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto número 1440-04, de fecha 3 de noviembre de 2004, mediante el cual se designan miembros de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

ARTICULO 2.- Envíese a la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ